

Radicado. 118.2022 DIVORCIO.
Demandante. PATRICIA CAICEDO CUCHIMBA.
Demandado. FERNANDO LONDOÑO OSORIO.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VIVIANA ROCIO RIVAS PARRA
Secretaría

PASA A JUEZ. 24 de enero de 2023 AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 121

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

i. De la revisión del documento rotulado como “(...) *Solicitud de Acuerdo* (...)” se advierte pertinente previo a acceder a la petitoria de dictar sentencia anticipada, **REQUERIR** a los extremos procesales, para que en el término de **TRES (3) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído por estados, se sirvan aclarar los literales c) y d) del acápite “(...) **RESPECTO A NUESTROS HIJOS** (...)”; Lo anterior, pues no se advierte a cargo de que progenitor quedará la obligación del vestuario y del 60% de los medicamentos que no cubre el POS.

ii. Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se ordena la remisión de la presente decisión al correo electrónico de los extremos procesales y de sus apoderados.

iii. Lo aquí dispuesto, se ejecutará por la **SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO O POR EL PERSONAL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO DE FORMA CONCOMITANTE A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO POR ESTADOS.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
JUEZA.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a8ab1556b55cf6c243ae2c085da805f0fa649a9c483a340bd44cb7cb5289ed1**

Documento generado en 27/01/2023 01:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>